

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Jorge E. Marrero Arencibia

D. Odoni Rodríguez Cardona

D. Juan M. García Díaz

Dña. Heliodora Falcón Santana

Dña. María del Pino García Marrero

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Baena Calderón.

AUSENCIA SIN JUSTIFICAR

D. Samuel M. Santiago Macías

Dña. María Inmaculada Martín González.

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

En la Casa Consistorial de Fargas, a veintiséis de junio del año dos mil catorce, siendo las nueve horas se reunió, en sesión Extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Hernández Rodríguez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

**1º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA 23/2014.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dice como sigue:

“Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria de la Concejalía Hacienda de fecha 4 de junio de 2014.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 17 de junio de 2014.

Considerando asimismo que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distintos grupos de función que no afectan a créditos de personal, los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia, de la Sra Hernández Marrero y del Sr. Marrero Arencibia, y la abstención del Sr. Báez Guerra, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 23/2014, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora municipal, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
943 440 00	Aportaciones a Sociedades Municipales	150.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 4.500,00

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
161 221 01	Agua	100.000,00
161 225 00	Tributos	50.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 150.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el pleno, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no hubiese reclamaciones; en caso contrario el pleno dispone de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y de ejecución al día siguiente de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de aprobación definitiva.”

Sometido el punto a votación se acordó, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE RECOMPENSAS Y DISTINCIONES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización que dice como sigue:

“Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2014 por el que se acuerda iniciar los trámites para la constitución de una Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones que tendrá por función el estudio, informe y consulta del nombramiento de D. Manuel Perdomo Cerpa como HIJO PREDILECTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2014 indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión informativa Especial.

Vista asimismo la propuesta de la Alcaldía, los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial de Recompensas y Distinciones, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta del nombramiento de D. Manuel Perdomo Cerpa como HIJO PREDILECTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS.

SEGUNDO. Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

— Vocales:

_____ Un representante del Grupo municipal de COMFIR.

_____ Un representante del Grupo municipal de PP

_____ Un representante del Grupo municipal de CC.

_____ Un representante del Grupo municipal de PSOE.

– Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial de Recompensas y Distinciones se ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito desde la adopción del presente Acuerdo.”

Conocido el mismo y después de un breve debate se pasó a su votación, acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización que dice como sigue:

“Visto el Acuerdo Plenario de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de fecha 13 de marzo de 2014, por el que se aprobó “ La Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.”

Visto el Informe Desfavorable, del Secretario Municipal de fecha 9 de abril de 2014.

Vistas asimismo las competencias del Pleno, en virtud del artículo 22.2 b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Comisión, con los votos a favor de la Presidencia, de la Sra Hernández Marrero y del Sr. Marrero Arencibia, y la abstención del Sr. Báez Guerra, dictaminan favorablemente elevar al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad con fecha 13 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Remitir a la Presidencia de la Mancomunidad el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos.”

El expresado informe DESFAVORABLE del Secretario, es del tenor siguiente:

“De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente informe relativo al proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.



PRIMERO. La LRBRL reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

• Los artículos correspondientes del Estatuto de la Mancomunidad de Municipios.

• El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

• El artículo 60 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

• Los artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

• El artículo 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

• La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO. De conformidad con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley (30 de junio de 2014), las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

CUARTO. Las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Los fines de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, (en adelante la Mancomunidad) no vienen detallados ni concretados en el Proyecto de Estatuto. Únicamente figura en el Proyecto de Estatutos todo el bloque competencial del artículo 25 LRBRL.

Considerar que el fin de la Mancomunidad es prestar todas las competencias propias de los Municipios miembros sería un absurdo. Señala los artículos 35.2 del TRRL y 32.2 del RPDTEL: Las Mancomunidades no podrán asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios. Lo que nos lleva a concluir que los fines del Proyecto de Estatuto contravienen ambos preceptos, ya que sus competencias son todas las competencias propias del Municipio.



Asimismo para la modificación de los estatutos, previamente a su aprobación, debería, lógicamente examinarse y ponerse en relación los actuales fines que éstos atribuyen a la Mancomunidad con aquellos de que ahora disponen legalmente sus municipios componentes.

Se cuestiona, pues no disponemos de la información necesaria, si la Mancomunidad cuenta con los medios técnicos y humanos suficientes para prestar los servicios enunciados, y si realmente se ha procedido a un análisis del coste efectivo de los servicios a prestar, puesto que la mayor parte de la financiación de estos servicios proviene de las aportaciones de los Municipios miembros, lo que supone un coste para esta Administración.

En relación con el párrafo anterior, y considerando que el municipio de Fargas tiene una población inferior a 20.000 habitantes, tenemos que traer a colación el nuevo artículo 26.2, plenamente en vigor, que dispone: En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

a) Recogida y tratamiento de residuos.

b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

c) Limpieza viaria.

d) Acceso a los núcleos de población.

e) Pavimentación de vías urbanas.

f) Alumbrado público.

QUINTO. El procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad será el mismo que las reglas previstas para la aprobación de los Estatutos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO. Respecto a la aprobación de la modificación de los Estatutos por los Plenos de todos los Ayuntamientos miembros, señalar que es necesario la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno según el artículo 47.2.g) LRBRL.

Por todo lo expuesto se informa DESFAVORABLEMENTE la aprobación del proyecto de Estatutos por los motivos señalados en el punto cuarto."

Asimismo el Secretario deja constancia del siguiente informe, CON REPARO, emitido en tal sentido por la Interventora, con fecha 23 de junio

actual, del que no tuvo conocimiento la Comisión Informativa por haberse incorporado al expediente posteriormente a la celebración de la sesión:

INFORME DE FISCALIZACION

ASUNTO: MODIFICACION DE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe de acuerdo con el expediente nº 588/2014 GESTIONA:

PRIMERO: Legislación aplicable:

•Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

•Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

•Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

SEGUNDO: La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), ha introducido cambios en el sistema de atribución de competencias a los municipios, modificando diversos preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), con el objetivo fundamentalmente de evitar duplicidades administrativas y clarificar las competencias, asegurando al mismo tiempo su sostenibilidad financiera.

De acuerdo con la propuesta se pretende modificar los estatutos con la finalidad de dar cumplimiento a la DT 11. Examinado el art. 3 de los Estatutos se propone asumir por la Mancomunidad la totalidad de competencias asignadas por ley a los municipios, lo que contradice al propio texto legal y el art. 35 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. No consta el detalle de los servicios, limitándose a reproducir el art.25 de la LBRL. Tampoco motiva la necesidad de mancomunar todo las competencias, ni siquiera, de si cuentan con los medios suficientes para desarrollarlos. Téngase en cuenta que apoderar por esta Entidad a la Mancomunidad para la prestación de un servicio implica la imposibilidad legal de continuar prestándolos por este Ayuntamiento.

TERCERO. No se ha adaptado el art. 13 a la modificación operada por la LRBRL en el régimen de Funcionarios de de Administración local con Habilitación de carácter Nacional. No es competente la mancomunidad para nombrar al personal accidental para cubrir estos puestos en caso de vacante.



El régimen previsto en los Estatutos contradice lo dispuesto a este respecto por Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que dispone que régimen de acumulación solo opera cuando no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios.

En conclusión, siendo la finalidad última de la nueva Ley la de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio "una Administración una competencia", procedería abandonar la técnica utilizada hasta la fecha de mancomunar todos los servicios. La nueva Ley exige un proceso de valoración de los servicios dirigido a aumentar la eficacia en la actuación municipal. Abundando, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prohíbe que las mancomunidades asumen la totalidad de las competencias de los respectivos municipios.

Es por ello se informa con REPARO la propuesta contenida en el expediente por omitir requisitos esenciales."

Conocido el dictamen y los expresados informes de Secretaría e Intervención, y después de un breve debate se pasó a su votación, acordándose, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el dictamen presentado.

4º.- DACION DE CUENTA DE ESCRITO DE COALICION CANARIA SOBRE ADSCRIPCION DE CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Los miembros de la Corporación toman conocimiento del escrito presentado por la formación política de Coalición Canaria (CC), mediante la cual notifican la adscripción de los Concejales que seguidamente se indican a las Comisiones Informativas Municipales que se relacionan:

- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS: D. Manuel del Rosario Báez Guerra.
- COMISION INFORMATIVA DE POLITICA SOCIAL: Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS: Dña. María Teresa Hernández Pérez.
- COMISION INFORMATIVA DEL TERRITORIO: D. Manuel del Rosario Báez Guerra.
- COMISION INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN: Dña. María Inmaculada Martín González.

5º.- RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 27.05.14, RELACIONADO CON EL PROYECTO “ADECENTAMIENTO AVDA. ISLAS CANARIAS”.

Conocida la exposición justificativa de las razones de la ratificación de la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se procede a votar su procedencia, que es aprobada .con los votos a favor de COMFIR y PP, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Vías y Obras:

“Vista la base 8ª de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2012-2015, por el presente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar por el Pleno Corporativo, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014, que dice como sigue:

“3º.- AREA DE SERVICIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:

A).- APROBACION DE PROYECTOS

1).- Con el transcurrir de los años, se ha producido un más que evidente deterioro de la balaustrada y farolas, de la Avenida Islas Canarias y de los aparcamientos municipales. Balaustres, correas inferiores y pasamanos agrietados, zonas sin pintura, farolas en mal estado, han hecho que la zona se haya degradado el ornato y haya disminuido la iluminación por dicho paseo.

Se redacta el presente Proyecto Técnico, por el Arquitecto Municipal, D. Alejandro Ramírez Rodríguez, a petición del Alcalde, con el fin de llevar a cabo la obra denominada “ADECENTAMIENTO DE LA AVENIDA ISLAS CANARIAS”, con un presupuesto de 29.976,02 I.G.I.C. actuación que se enmarca dentro de una subvención directa, a cargo de las bajas de producidas en las obras subvencionadas por la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo de Gran Canaria y para la correcta ejecución de las obras, a la vez de servir para la petición de los permisos oportunos ante los organismos correspondientes.

La obra proyectada tiene por objeto la reparación de la balaustrada del paseo, y de los elementos de alumbrado. De igual manera se repondrán aquellos elementos dañados o ausentes. Una vez analizadas las necesidades

de la Avenida Islas Canarias, para recuperar el ornato de la zona, así como una correcta iluminación, se ha decidido efectuar las siguientes actuaciones:

1. Limpieza y raspado de la balaustrada de hormigón.
2. Reparación de la balaustrada, sustituyendo piezas dañadas.
3. Aplicación de masilla de fibra y pintado de la balaustrada.
4. Lijado, imprimación antioxidante y pintado de los báculos del alumbrado.
5. Reposición báculo y farol del alumbrado público.

Por tanto, este proyecto contempla la descripción, la medición y la posterior valoración económica necesaria para recuperación de este espacio libre, y su correcta adaptación de las necesidades de los usuarios.

Visto el informe del Arquitecto municipal y redactor del proyecto D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 15 de mayo de 2014, la propuesta de la Concejalía de Vías y Obras, y el informe de fiscalización, de conformidad, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

PRIMERO: Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el proyecto "ADECENTAMIENTO AVENIDA ISLAS CANARIAS", redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 28.015,00 euros y 1.961,05 euros de I.G.I.C.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional para su inclusión en los remanentes del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos."

Sometido el punto a votación se acordó, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

6º.- RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 06.06.14, RELACIONADO CON EL PROYECTO "INTERVENCION EN EL CAMPO DE FUTBOL DOMINGO PONCE".

Conocida la exposición justificativa de las razones de la ratificación de la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se procede a votar su procedencia, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Vías y Obras:

"Vista la base 8ª de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2012-2015, por el presente se propone la adopción del siguiente acuerdo:



UNICO.- Ratificar por el Pleno Corporativo, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, que dice como sigue:

“3º.- AREA DE SERVICIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:

A).- PROYECTOS

1).- Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 5 de junio de 2014 en el que expone que procede a la redacción de un nuevo proyecto para la intervención en el campo de fútbol Domingo Ponce haciéndose necesario la aprobación de un nuevo proyecto denominado “INTERVENCIÓN CAMPO DE FUTBOL DOMINGO PONCE”, que presenta variación presupuestaria, y que sustituirá al proyecto aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de abril del 2014, y diligenciado por el Secretario General el 10 de abril de 2014, con la misma denominación.

Tal y como determina el Art. 153, de la TRLOTENC, Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que le sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento.

Se redacta el presente Proyecto Técnico, con el fin de llevar a cabo la obra denominada “INTERVENCIÓN EN EL CAMPO DE FUTBOL DOMINGO PONCE”, para la correcta ejecución de las obras, a la vez de servir para la petición de los permisos oportunos ante los organismos correspondientes, con un presupuesto de 51.975,87 euros, I.G.I.C. incluido.

Una vez analizadas las nuevas necesidades del campo de fútbol para proceder a su reapertura, y en aras de una mayor oferta deportiva, así como otras necesidades encomendadas por el Alcalde, se ha decidido efectuar las siguientes actuaciones:

- 1. Muro de cerramiento de 1,20 metros de altura.*
- 2. Cerramiento mediante valla metálica de 5 metros de altura.*
- 3. Reposición del firme mediante solera de hormigón armado, con acabado en pavimento continuo Slurry negro/verde y césped artificial.*
- 4. Reposición de las instalaciones soterradas de saneamiento, riego y de evacuación superficial de aguas.*



5. *Reposición de las líneas generales de alimentación, proyectores y lámparas.*

6. *Colocación de la torreta de iluminación.*

7. *Saneado y reparación de del muro de contención interior.*

8. *Limpieza de los drenajes del muro.*

Por tanto, este proyecto contempla la descripción, la medición y la posterior valoración económica necesaria para recuperación de este espacio libre, y su correcta adaptación de las necesidades de los usuarios.

Se aportarán planos de todo lo expuesto para acreditar que la propuesta que se adopta ha sido examinada con detenimiento.

Visto el informe del Arquitecto municipal y redactor del proyecto D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez de fecha 5 de junio de 2014.

Por todo ello y previo informe de fiscalización se propone:

PRIMERO: *Dar de baja al proyecto “INTERVENCION EN EL CAMPO DE FUTBOL DOMINGO PONCE”, redactado por el Arquitecto Municipal con un presupuesto de 32.286,33 euros y 2.260,04 euros de I.G.I.C., aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2014 y remitido al Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional para su incorporación en las bajas producidas en la adjudicación de la diferentes obras para subvencionar esta actuación.*

SEGUNDO: *Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el proyecto “INTERVENCION EN EL CAMPO DE FUTBOL DOMINGO PONCE”, redactado por el Arquitecto Municipal con un presupuesto de 48.575,58 euros y 3.400,29 euros de I.G.I.C. para su inclusión en la baja producida en las obras pertenecientes al Plan Especial de Cooperación con el Norte 2008, a cargo de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.*

TERCERO: *Declarar que el referido proyecto de obra se encuentra dentro del ámbito competencial de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional.”*

Sometido el punto a votación se acordó, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

7º.- RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 23.05.14, RELACIONADO CON EL PROYECTO “DEMOLICION PARCIAL DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA CASA DE LOS MAESTROS”.

Conocida la exposición justificativa de las razones de la ratificación de la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se procede a votar su procedencia, que es aprobada .con los votos a favor de COMFIR y PP, en total



ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Vías y Obras:

“Vista la base 8ª de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2012-2015, por el presente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar por el Pleno Corporativo, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, que dice como sigue:

“3ª.- AREA DE SERVICIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:

C).- APROBACION DE PROYECTOS

1).- El edificio de la casa de los maestros, tiene mas de 55 años de antigüedad, encontrándose en un estado de conservación malo, y presenta deficiencias importantes a nivel estructural que podrían llevar a la determinación de su estado como ruina técnica, aunque aparentemente no presenta una situación de colapso inminente, presentando fisuras en muros y forjados muy graves.

Dicho edificio se va a demoler para crear un espacio libre en principio con uso de aparcamiento para la zona.

Tal y como determina el Art. 153, de la TRLOTENC, Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que le sean de aplicación, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de cumplir en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo establecido por el planeamiento.

Se redacta el presente Proyecto Técnico, con el fin de llevar a cabo la obra denominada “DEMOLICION PARCIAL DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA CASA DE LOS MAESTROS”, para la correcta ejecución de las obras, a la vez de servir para la petición de los permisos oportunos ante los organismos correspondientes, con un presupuesto de 28.167,70 euros, I.G.I.C. incluido.



Este proyecto contempla la descripción, la medición y la posterior valoración económica necesaria para recuperación de este espacio libre, y su correcta adaptación de las necesidades de los usuarios.

Visto el informe del Arquitecto y redactor del proyecto D. Javier Cabrera Caraballo de fecha 12 de mayo de 2014 es por lo que se propone, previo informe de fiscalización:

PRIMERO: Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el proyecto "DEMOLICION PARCIAL DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA CASA DE LOS MAESTROS", redactado por el Arquitecto con un presupuesto de 26.324,95 euros y 1.842,75 euros de I.G.I.C.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional para su inclusión en los remanentes del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos."

Sometido el punto a votación se acordó, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total ocho, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total dos, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

8º.- RATIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 19.06.14, RELACIONADO CON EL PROYECTO "TERMINACION DE REASFALTADO EN LOS MENORES".

Conocida la exposición justificativa de las razones de la ratificación de la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se procede a votar su procedencia, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Vías y Obras:

"Vista la base 8ª de las Bases Regulatorias del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2012-2015, por el presente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar por el Pleno Corporativo, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, que dice como sigue:

"4º.- AREA DE SERVICIOS, ACUERDOS QUE PROCEDAN

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía nº 736/11, de fecha 25 de Julio de 2011 (BOP nº 115, de 07.09.2011), por unanimidad se acuerda:



A).- APROBACION DE PROYECTOS

*1).- Se redacta el presente Proyecto Técnico, por el Arquitecto Municipal, D. Alejandro Ramírez Rodríguez, a petición del Alcalde, con el fin de llevar a cabo la obra denominada **"TERMINACION DE REASFALTADO EN LOS MENORES"**, con un presupuesto de 28.047,33, I.G.I.C. incluido, actuación que se enmarca dentro de una subvención directa, a cargo de las bajas de producidas en las obras subvencionadas por la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo de Gran Canaria y para la correcta ejecución de las obras, a la vez de servir para la petición de los permisos oportunos ante los organismos correspondientes.*

Para la ejecución de la obra, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Previamente al asfaltado se efectuará el desbroce y poda de los márgenes, y el saneado de dos zonas del paquete de firme, mediante la demolición del mismo y una excavación para la retirada de la tierra con raíces que están afectando al firme. Posteriormente se limpiará el soporte mediante el barrido.

Se regularizarán el firme existente mediante una mediante mezcla asfáltica en caliente AC 22 base G, antiguo G-20 (10 cm), previa imprimación realizada con emulsión ECR-1.

Finalmente se reasfaltará la totalidad de la vía, previa aplicación del riego de adherencia a toda la superficie, con una dotación mínima de betún de 0,7 kg/m², mediante el extendido del aglomerado asfáltico en caliente, tipo AC16 surf S, antiguo S-12 (5cm).

Así mismo, se incluye una partida en el presupuesto para poner a cota todos los pozos, rejillas y registros que se encuentran en la calzada, debiendo acometerse dichos trabajos inmediatamente después del extendido del aglomerado asfáltico, para así mantener el menor tiempo posible, las calles cortadas al tráfico.

Visto el informe del Arquitecto municipal y redactor del proyecto D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 16 de junio de 2014 es por lo que se propone, previo informe de fiscalización:

*PRIMERO: Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el proyecto **"TERMINACION DE REASFALTADO EN LOS MENORES"**, redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 26.212,46 euros y 1.834,87 euros de I.G.I.C.*

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional para su inclusión en los remanentes del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2012"



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Sometido el punto a votación se acordó, por unanimidad, aprobar íntegramente, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve horas y veintiséis minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.